

*REPUBLICA DE COLOMBIA*



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**RESOLUCION NUMERO 6242 DE 2007**

**(18 OCT. 2007)**

Por la cual se modifica la Resolución 3350 del 19 de junio del 2007

**LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 111 de la Ley 633 de 2000

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 21 de 1982 estableció una contribución especial de la Nación, los departamentos, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios, a favor de algunos establecimientos educativos, aportes para las escuelas industriales e institutos técnicos que serán girados directamente por los responsables a la cuenta especial determinada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 establece que los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de Ley 21 de 1982 se podrán destinar a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica y faculta al Ministerio de Educación para señalar las prioridades de inversión de los recursos y para realizar el estudio y seguimiento de estos proyectos.

Que el artículo 9º de la Ley 715 de 2001 precisó el concepto de institución educativa.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar un nuevo artículo en la resolución 3350 del 19 de junio de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con el siguiente texto:

Con recursos provenientes de la ley 21 se financiará un programa de dotación de soluciones de infraestructura tecnológica con el fin de apoyar de manera prioritaria a las normales fortaleciendo el uso de nuevas tecnologías dentro de la formación pedagógica de los nuevos docentes. Así mismo, se apoyará la dotación de soluciones de infraestructura tecnológica en los establecimientos de media técnica que concentren el mayor número de estudiantes con el fin de promover el uso y apropiación de tecnologías de la Información y la comunicación TIC.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina de Tecnología pondrá a disposición de las entidades territoriales un instructivo que contendrá los lineamientos y condiciones para la dotación de las soluciones de infraestructura tecnológica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**CECILIA MARIA VELEZ WHITE**